

\* \* \*

**Resolución UCA/R178REC/2020 de 21 de octubre, por la que se modifica la Resolución UCA/R04REC/2020 de 10 de enero que regula la Convocatoria de movilidades entrantes de formación en el marco del programa Erasmus+ KA107.**

---

**RESOLUCIÓN UCA/R178REC/2020 de 21/10/2020, por la que se modifica la Resolución UCA/R04REC/2020 de 10 de enero que regula la Convocatoria de movilidades entrantes de formación en el marco del programa Erasmus+ KA107.**

A través de la Resolución UCA/R04REC/2020 de 10 de enero, se convocaron movilidades para la realización de estancias con la finalidad de formación en el marco del programa Erasmus+ KA107. Los eventos posteriores ligados a la crisis del COVID 19 y el estado de alarma declarado por el Gobierno de España, así como el consecuente cierre de fronteras en España y la UE, imposibilitaron el desarrollo de las acciones reguladas en dicha convocatoria.

Con la atenuación de restricciones que supone la “nueva normalidad”, así como la apertura de las fronteras exteriores decidida por la Unión Europea a partir del 1 de julio de 2020, es posible relanzar el programa KA107 en la Universidad de Cádiz, para lo cual se hace necesario revisar la Resolución UCA/R04REC/2020 con el fin de adaptarla a los nuevos plazos y requerimientos.

Por todo ello, con fecha 21/10/2010, se emite la Resolución UCA/R178REC/2020 que modifica la Resolución UCA/R04REC/2020 de 10 de enero en los siguientes términos:

**1. Se modifica el apartado I.A. OBJETIVO para adecuar el periodo posible de estancia en la UCA, quedando éste definido del siguiente modo:**

El programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de Formación ofrece a los profesores de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de Formación en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso 2020/2021

**2. Se modifica el apartado I.C FINANCIACIÓN, en su último párrafo cuando se refiere al número de plazas disponibles, que queda redactado del siguiente modo:**

La Comisión Europea ha concedido un número limitado de plazas con beca a cada programa. Como consecuencia de la situación de alarma creada por el COVID19 y tratando de paliar en la medida de lo posible su incidencia en el programa Erasmus, la Comisión Europea, a través de las Agencias Nacionales, ha permitido cierta flexibilidad entre tipos de movilidad y países de una misma región. La Universidad de Cádiz usará esta flexibilidad, siempre que sea posible, para priorizar las movilidades STA, así como aquellas movilidades de Formación que sean más factibles, bien porque parten de una sólida relación con unidades y centros UCA, bien porque están directamente promovidas por estas unidades y centros.

**3. Se modifica el apartado I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, puntos 6, 7, 9, y 12, quedando estos redactados del siguiente modo:**

punto 6. La Universidad socia deberá enviar, una vez que se produzca la reapertura del tránsito de personas entre España y su país (ver apartado 9 de la presente Resolución), a través del correo electrónico [staff.in+training@gm.uca.es](mailto:staff.in+training@gm.uca.es), el Acta de Selección (Anexo III) que deberá

Código Seguro de verificación:eE2IZqOKdJRTC6004e607w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



eE2IZqOKdJRTC6004e607w==

remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel. El plazo permanecerá abierto hasta que se agoten las plazas disponibles para un país o región. Aunque se tratará de respetar las plazas inicialmente asignadas a cada socio, dada la necesidad de realizar el mayor número posible de movilidades en los plazos disponibles, se dará prioridad a la puesta en marcha de movilidades.

punto 7. La Universidad socia se compromete a preparar con el solicitante el Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) para su presentación a la Universidad de Cádiz a través del enlace a la aplicación online.

punto 9. La UCA publicará listas de participantes seleccionados a medida que el flujo de personas se abra con el país de origen y las Universidades remitan sus Actas de selección.

punto 12. Todas las movilidades tienen que haberse ejecutado antes del 31 de julio de 2021

**4. Se modifica el apartado II.A. REQUISITOS GENERALES, quedando éste redactado del siguiente modo:**

El profesor o el personal de administración y servicios tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

Debido a las medidas preventivas establecidas por la Universidad de Cádiz, resulta desaconsejable la realización de una International Staff Week multitudinaria, tal como inicialmente estaba planificado. Se promoverán no obstante pequeñas semanas formativas de carácter temático que las diferentes áreas y centros de la Universidad quieran organizar. Contarán para ello con los recursos y apoyo de la Oficina de Internacionalización.

El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder tramitar su admisión en la UCA.

Las becas Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia pueden ser compatibles en el mismo año académico.

**5. Se modifica el apartado II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ para adecuar la fecha máxima de recepción de la Carta de Selección, quedando ésta definida del siguiente modo:**

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico [staff.in+training@gm.uca.es](mailto:staff.in+training@gm.uca.es) la Carta de Selección (Anexo III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

**6. Se modifica el apartado VI. OBLIGACIONES DE LA UCA, punto 1, que queda redactado del siguiente modo:**

La UCA enviará una carta de aceptación a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la Universidad

Código Seguro de verificación: eE2IZqOKdJRTC6004e607w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



eE2IZqOKdJRTC6004e607w==

**7. Se modifica el apartado VI. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES, punto 1, que queda redactado del siguiente modo:**

La convocatoria permanecerá abierta mientras existan plazas disponibles, aunque las movilidades deberán tener lugar antes del 31 de julio de 2021

Igualmente, desaparece el punto 8 del citado apartado VI.

**8. Se modifica el ANEXO I, al que se le añade el siguiente párrafo:**

La distribución de plazas referidas en el anexo I será de carácter orientativo. Dadas las peculiaridades de las movilidades a desarrollar en el periodo de "nueva normalidad" y a la dificultad para organizar eventos que aglutinen a un número elevado de personas en un mismo espacio, se dará prioridad, siempre que exista la opción, a las movilidades de docencia (STA) frente a las movilidades de formación (STT), así como a aquellos socios que envíen antes las candidaturas de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

**9. Se añade el artículo XII. ORIGEN DE LAS MOVILIDADES, que queda redactado del siguiente modo:**

Sólo se admitirán aquellas movilidades de Universidades que pertenezcan a países incluidos en la lista elaborada por la Comisión Europea para el levantamiento de las restricciones de viajes a la UE, la cual ha de ser a su vez ratificada por el Gobierno de España.

Cádiz, en el día de la firma

Fdo: Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación:eE2IZqOKdJRTC6004e607w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	eE2IZqOKdJRTC6004e607w==	PÁGINA 3/3



eE2IZqOKdJRTC6004e607w==